



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 0249-2023-MDQ

Quilmaná, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO:

En Informe N° 152-A-2023-GM-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, del Gerente Municipal, el Informe N° 052-2023-ALC-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el Informe N° 288-2023-GAJ-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) por el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público establece que el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarias a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de la municipalidades (...);

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 37638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de Enero de 2023, establece que los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de Gestión 2023;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 152-A-2023-GM-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente Municipal, informa que según el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, señala que: el alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas municipales, el cumplimiento de las metas establecidas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después; por lo cual el Gerente Municipal solicita que, en cumplimiento de la normativa vigente, se asigne a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, a los siguientes funcionarios:

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023

Coordinador del (PI)	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Responsable de la Meta 2: Mejora de los Niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
Responsable de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos	Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines
Responsable de la Meta 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural	Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines

Que, mediante el Informe N° 052-2023-ALC-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, informa que ha recibido la propuesta de designación de los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, con el fin de continuar con el eficiente funcionamiento de la gestión municipal y la prestación de los servicios públicos en beneficio de la población, el Señor Alcalde hace suya la propuesta y remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General con la finalidad de que se proyecte el Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 288-2023-GAJ-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la emisión del Acto Resolutivo – Resolución de Alcaldía que designe como Coordinador del Plan de Incentivos y responsables de metas a los jefes de áreas descritos y propuestos por el Señor Alcalde;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los responsables del cumplimiento de las **METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023**, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el cual está conformado de la siguiente manera:

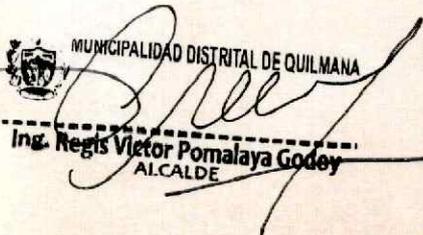
RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023	
Coordinador del (PI)	Lic. Rony Wilman Flores Payco (Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización)
Responsable de la Meta 2: Mejora de los Niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Abog. Rossana Violeta Aviles Soto (Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico)
Responsable de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos.	Bach. Sarita Andrea Sánchez Vicente (Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines)
Responsable de la Meta 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural.	Bach. Sarita Andrea Sánchez Vicente (Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las personas y oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE